

Marco de Gestión Ambiental y Social

Programa del BID "Catalización de la inversión privada en energía sustentable en Argentina"

Introducción

Objetivos y descripción del programa

El objetivo de este programa ("el Programa") es prestar apoyo para alcanzar los ambiciosos objetivos de penetración de fuentes de energía renovable (8% del consumo para 2018, 20% para 2025), establecidos por la Ley de Energías Renovables N° 27.191, al contribuir i) al cierre financiero de los primeros proyectos de energía eólica y solar fotovoltaica (FV) que se van a construir en el marco del nuevo régimen regulatorio y ii) al desarrollo de las capacidades de los correspondientes entes públicos y privados. En vistas de las dificultades que presentó la obtención de financiamiento de largo plazo para proyectos en anteriores licitaciones públicas de energía renovable que tuvieron lugar en Argentina, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) está tomando un activa rol en la movilización de ese tipo de financiamiento en el contexto de RenovAr, el nuevo programa de licitaciones públicas para la contratación de energías renovables. El objetivo es que los proyectos puedan tener acceso a financiamiento con condiciones adecuadas y plazos suficientemente largos para garantizar la viabilidad financiera y permitir llevarlos adelante. De esta manera, el BID espera contribuir al fomento a largo plazo de las energías renovables en diversas formas. Primero, al prestar su apoyo a los primeros proyectos, ayudar a demostrar la viabilidad financiera y técnica de estos proyectos bajo las nuevas condiciones regulatorias y financieras en Argentina, así como la posibilidad de estructurar adecuadamente el financiamiento a estos proyectos bajo la modalidad de financiamiento sin recurso o con recurso limitado. Segundo, al ayudar a fomentar las capacidades y los recursos locales (por ejemplo, conocimiento, estrategias) para llevar a cabo estos proyectos y el programa general de energías renovables.

A fin de alcanzar este objetivo, el Programa tendrá dos componentes:

Componente 1 – Financiamiento de proyectos de energía renovable. Este componente se concentrará en proporcionar y movilizar financiamiento de deuda a largo plazo para un mínimo de cinco proyectos, a fin de cubrir limitaciones en la disponibilidad de este tipo de financiamiento y ayudar a los proyectos a alcanzar el cierre financiero en los tiempos necesarios. Con esta finalidad, el BID considerará aquellos proyectos a los que se adjudique PPA como parte de las licitaciones de RenovAr (y aquellos contratados entre privados que contribuyan al objetivo de penetración de fuentes de energía renovable de la Ley N° 27.191) en relación a los objetivos y criterios establecidos por parte del Programa.

Componente 2 - Mejorar la capacidad de formular políticas, reglamentar, planificar y financiar proyectos Este componente se concentrará en ofrecer la cooperación técnica prevista tanto a entidades del sector público como privado, a fin de ayudarles a desarrollar las capacidades, los conocimientos y los recursos de planificación estratégica necesarios para apoyar la adecuada implementación de RenovAr y otros programas oficiales de fomento de las fuentes de energía renovable que estén destinados a cumplir con los objetivos dispuestos por la Ley 27.191.

Objetivos del MGAS

El Marco de gestión ambiental y social (MGAS) describe la forma en que se controlarán y supervisarán los impactos y riesgos ambientales y sociales del Programa cuando se tenga acceso al financiamiento del Fondo Verde para el Clima (*Green Climate Fund*, GCF). El MGAS presenta el contexto general del Programa, los impactos y riesgos previstos de los proyectos, los requisitos mínimos de las medidas de mitigación y los planes de gestión así como la capacidad, las funciones y responsabilidades, los procesos de evaluación y supervisión y los recursos disponibles para controlar los riesgos de las instituciones involucradas en el financiamiento de los proyectos en virtud del Programa.

El BID mantendrá responsabilidades de supervisión de acuerdo al Acuerdo Maestro de Acreditación (AMA) con respecto al Programa. A nivel del proyecto, los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes serán aplicados de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados.

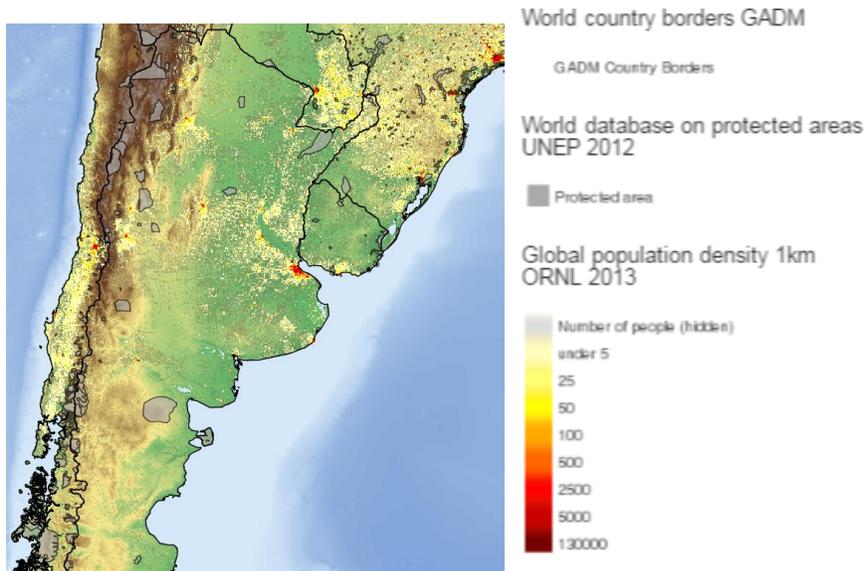
El MGAS observa las normas de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703) del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en lo que corresponde a las inversiones del sector privado, aquellas de otras políticas de salvaguardias del BID y directivas para el sector que sean pertinentes y las buenas prácticas internacionales de la industria (BPII), tales como las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS).

Línea base ambiental y social

Los proyectos de energías renovables que se financiarán con este Programa estarán ubicados en zonas de toda Argentina donde haya mucho viento y capacidad potencial de generar energía solar. Se realizó un análisis cualitativo preliminar para estudiar las condiciones imperantes en Argentina y determinar la viabilidad de proyectos de energías solar FV y eólica que pudieran encuadrarse en el Programa. Se estableció un puntaje para cada punto geográfico en función de su adecuación para el desarrollo de proyectos de energías eólica y solar FV, basándose en la metodología y evaluación elaborados por la International Renewable Energy Agency (IRENA). Esta metodología abarcó factores ambientales y sociales pertinentes, tales como densidad de la población, tenencias de tierras, presencia de zonas protegidas o paisajes emblemáticos, proximidad a las líneas de alta tensión y otras infraestructuras de acceso, junto con otros factores, como por ejemplo la disponibilidad de recursos.

Se llevó a cabo un análisis de disponibilidad de tierras sobre la base de mapas del Atlas Global para Energía Renovable de IRENA, para el que 500 personas/km² representa el umbral superior para la viabilidad del desarrollo de un proyecto de energía renovable. En Argentina, sólo un par de áreas metropolitanas tienen densidades mayores de 500 personas/km² y no reunirían los requisitos para el desarrollo de proyectos, según los criterios de IRENA. Argentina cuenta, en gran medida, con tierras que responden a tales pautas desde el punto de vista de densidad de la población. La primera licitación de RenovAr exigía a los oferentes que tuvieran derechos sobre las tierras correspondientes a las áreas de los proyectos. No obstante, se realizará una evaluación a fondo de la adquisición de tierras y reasentamiento durante el estudio de cada uno de los proyectos para confirmar que cumplan con las normas de las correspondientes políticas del BID (OP703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias y OP710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario).

Figura 1. Densidad de la población Fuente: IRENA Global Atlas for Renewable Energy



Se realizó un análisis de recursos solares y eólicos basándose en los mapas del Atlas Global para Energía Renovable de IRENA, confirmando que Argentina cuenta con excelentes recursos eólicos y solares, viables para el desarrollo del proyecto. La Irradiación horizontal global (IHG) de Argentina oscila entre casi 1000kWh/m² por año en el sur a más de 2500kWh/m² en el noroeste con alrededor de 1500kWh/m² por año en el resto del país (véase Figura 2). Los niveles de IHG son excelentes en el noroeste y buenos en el resto del país. Los recursos eólicos de la costa de Argentina se consideran excelentes y son unos de los mejores del mundo por su uniformidad y velocidad. Casi 70% del territorio argentino supera la velocidad promedio del viento de 6 m/s a una altura de 80 m. Grandes extensiones del centro y sur de la Patagonia tienen velocidades promedio de más de 9 m/s y hasta 12 m/s, y la costa atlántica de la provincia de Buenos Aires cuenta con velocidades superiores a 7m/s (véase Figura 3).

Figura 2. Mapa de Irradiación Horizontal Global (IHG) de Argentina Fuente: IRENA Global Atlas for Renewable Energy

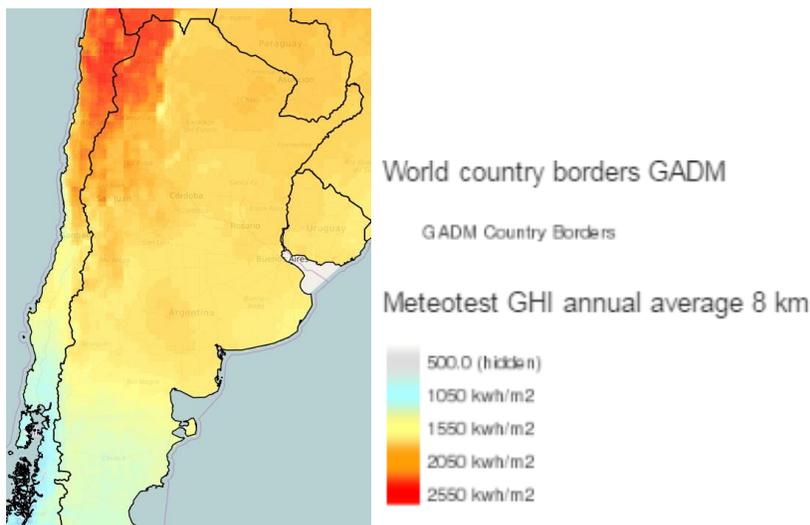
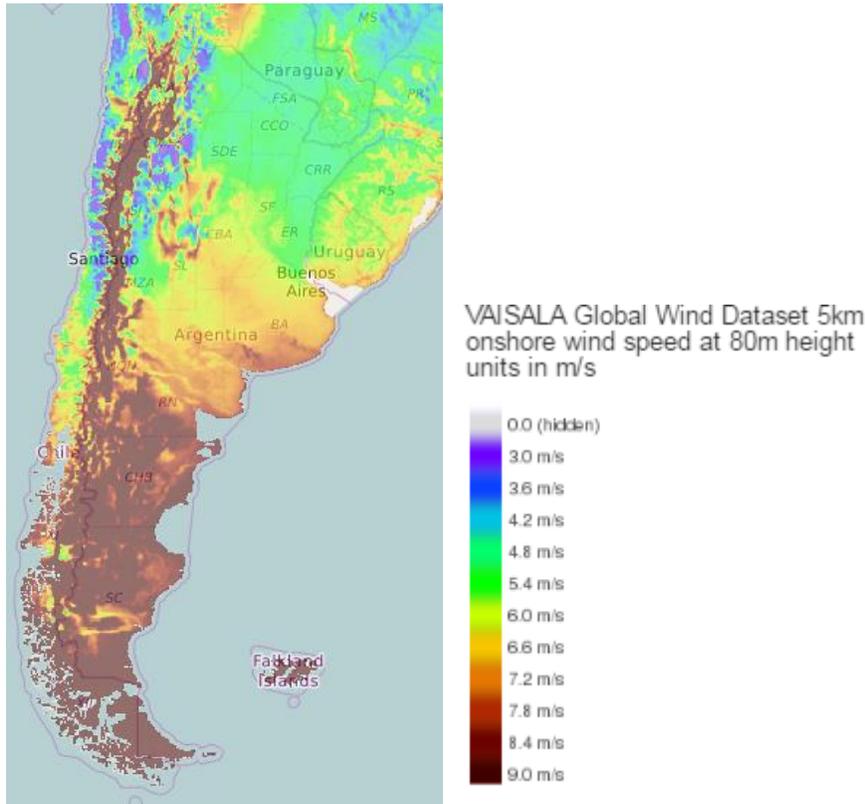
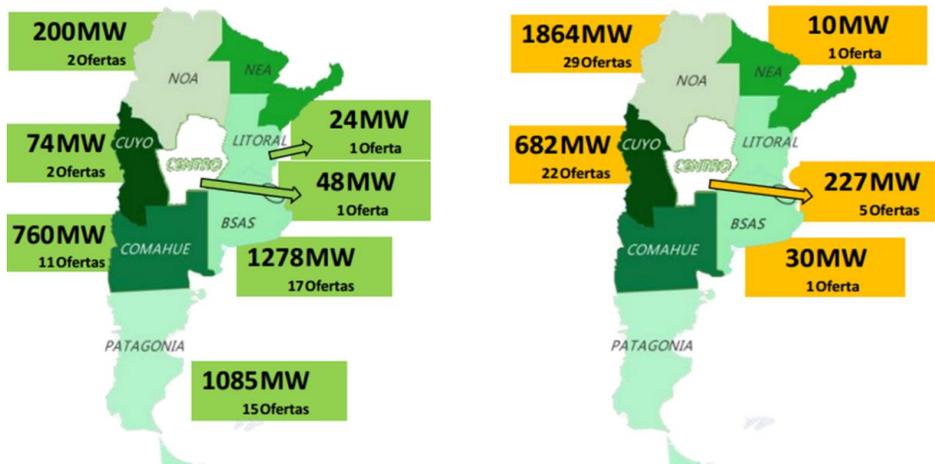


Figura 3. Mapa de la velocidad promedio del viento de Argentina a 80 m de altura. Fuente: IRENA Global Atlas for Renewable Energy



En consonancia con los estudios de disponibilidad de recursos, en la primera ronda de ofertas del programa RenovAr la presentación de proyectos de energía eólica tuvo su mayor concentración en la Provincia de Buenos Aires y la región patagónica (véase Figura 4). Con respecto a los proyectos de energía solar, la mayoría de las ofertas presentadas correspondieron a proyectos en la región noroeste de Argentina (véase Figura 4).

Figura 4. Ofertas de energía eólica (izquierda, verde) y solar (derecha, amarillo) recibidas como parte de RenovAr 1



Dado el vasto alcance geográfico del potencial de proyectos de energía renovable en Argentina, no se dispone de una línea base concreta por sitio en este momento. Los proyectos considerados para financiamiento en virtud del Programa del GCF se someterán al proceso de evaluación para comprobar si cumplen con lo establecido en la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP703) del BID, así como otras políticas de salvaguardias del BID y las mejores prácticas de la industria tales como las Normas de Desempeño de la CFI. Cada proyecto del Programa GCF tendrá que elaborar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que incluirá una sólida línea base ambiental y social para el lugar del proyecto y su zona de influencia, incluidas las instalaciones conexas.

Las líneas base de los proyectos tendrán que incluir suficientes datos adecuados para poder determinar los impactos ambientales y sociales de los proyectos, según las normas de las políticas de salvaguardia del BID. Profesionales con experiencia en cada uno de los campos de estudios ambientales y sociales recabarán datos de línea base e incluirán una combinación de información de publicaciones, datos obtenidos in-situ en la zona de influencia del proyecto y datos recolectados en las consultas efectuadas con las partes interesadas. Por ejemplo, en el caso de los proyectos de energía eólica, será necesario contar con datos sólidos de línea base sobre aves y murciélagos en todas las actividades que se desarrollen en el terreno, incluida una temporada migratoria, como mínimo. La línea base ambiental y social será global e incluirá todo el conjunto de características necesarias para que sea una línea base adecuada, como por ejemplo:

- **Línea base física:** condiciones meteorológicas, calidad del aire, ruido, geología, geomorfología, hidrología, hidrogeología, paisaje, suelo.
- **Línea base de biodiversidad:** flora y fauna, ecosistemas y servicios para ecosistemas, áreas protegidas y otras áreas clave para la biodiversidad.
- **Línea base social:** demografía, infraestructura, salud, educación, economía, estructuras sociales, instituciones, pueblos afectados por el proyecto, titularidad de las tierras, pueblos indígenas, pueblos vulnerables, recursos culturales.

Marco normativo y legal

Los proyectos financiados en virtud del Programa del GCF tendrán que observar los estándares requeridos por las políticas de salvaguardias del BID, las que incluyen la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la Política de Gestión de Riesgo de Desastres Naturales (OP-704), la Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario (OP-710), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765), la Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo (OP-761) y los documentos y directivas para el sector. Además, se aplicarán las buenas prácticas y guías internacionales de la industria al revisar y evaluar los proyectos del Programa del GCF, entre otros, las Normas de Desempeño de la CFI en materia de Sostenibilidad Ambiental y Social y las Guías del Grupo del Banco Mundial sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS) (Guías sectoriales y generales sobre MASS).

Se exigirá que los proyectos respondan en su diseño a lo estipulado por las leyes y reglamentaciones ambientales del país receptor, Argentina, y se ejecuten en cumplimiento de los mismos, incluidas todas las obligaciones nacionales establecidas por los Convenios Ambientales Multilaterales.

Se evaluarán los riesgos e impactos ambientales y sociales de los proyectos para comprobar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones del país receptor y las normas de las políticas de salvaguardias del BID, según corresponda, y sólo se financiarán aquellos que reúnan todos los requisitos.

El derecho ambiental argentino está regulado a nivel nacional, provincial y municipal, como consecuencia de la organización federal prevista en la Constitución y las provincias tienen la autoridad para legislar y hacer cumplir la ley.

La normativa ambiental y social clave a nivel nacional incluye:

- Constitución nacional - Artículos 41, 43, 121 y 124, entre otros;
- Convenios internacionales ratificados por Argentina, como por ejemplo: Convenio sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, CITES, Convenio de Viena, Protocolo de Montreal, Convenio sobre conservación de especies migratorias de animales silvestres, Convenio RAMSAR (conservación relativa de los humedales de importancia internacional como hábitats de aves acuáticas), Convenio de Basilea, CMNUCC, CDB, Protocolo de Kioto, etc.
- Ley de presupuestos mínimos, incluida la gestión integral de residuos, eliminación de PCBs, ley general del ambiente, gestión ambiental de las aguas, libre acceso a la información pública ambiental, protección ambiental de los bosques nativos.
- Ley de parques nacionales
- Ley de preservación del recurso aire y creación del Fondo Argentino para facilitar e incentivar MDL.
- Ley de preservación y conservación de la fauna silvestre.
- Ley de defensa de los recursos forestales, parques nacionales, monumentos y reservas naturales.
- Ley de protección del patrimonio cultural
- Ley de promoción de actividad industrial preferente
- Ley de tránsito
- Ley de seguridad e higiene en el trabajo
- Ley de accidentes y enfermedades profesionales
- Ley del sistema integral de prevención de riesgo de trabajo
- Ley del régimen nacional de energía eólica y solar
- Ley de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía para producción de energía eléctrica

A partir de diciembre de 2015, la autoridad ambiental fue elevada a nivel ministerial con la creación del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable (Decreto Nº 13/2015).

Las resoluciones de la ex Secretaría de Energía incluyen, entre otras:

- Resolución 0475/87 establece que los organismos responsables de las obras deben presentar una EIA a la Subsecretaría de Planificación Energética.
- Resolución 15/92 aprueba el Manual de Gestión Ambiental del Sistema de Transporte Eléctrico de Extra Alta Tensión
- Resolución 77/98 amplía las condiciones y requerimientos de la solución anterior.

Las resoluciones del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE) incluyen, entre otras:

- Resolución 1724/98 aprueba los procedimientos de medición de campos electromagnéticos y ruido.

- Resolución 1725/98 establece el Plan de Gestión Ambiental como requisito que debe cumplir el patrocinador del proyecto
- Resolución 555/01 establece la elaboración e implantación de un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) que tenga base documental y tome como referencia las normas IRAM-ISO 14001, que se certificará y auditará anualmente; cabe señalar que esta Resolución fue modificada varias veces con mayor precisión respecto de su aplicación.
- Resolución 30/04. Aplicación del reglamento de audiencia pública.
- Resolución 122/2014 dispone una audiencia pública para los casos de obras de ampliación de los sistemas de transporte de energía eléctrica.
- Resolución 274/2015 dispone la elaboración y presentación de un EIA para los sistemas de transporte de energía eléctrica declarados de interés público y presentación de un certificado de Conveniencia y Necesidad Pública para servidumbres.

A nivel provincial, la Constitución y el marco legal de cada provincia establece los requisitos específicos para las cuestiones ambientales, sociales, higiene y seguridad relativas a proyectos de energía renovable, incluido el análisis y la aprobación del EIA y la expedición de los correspondientes permisos a nivel provincial. A nivel municipal, se requieren otros permisos y autorizaciones, incluidos los requerimientos de consulta pública, gestión de residuos, permisos de construcción, entre otros.

Cada uno de los proyectos tendrá que elaborar una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) que habrá de incluir un marco institucional y regulador que identificará a las instituciones, leyes y reglamentaciones correspondientes para ese proyecto en una determinada provincia y municipalidad. Se exigirá el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales a todos los proyectos financiados en virtud del Programa.

Riesgos ambientales y sociales y medidas de mitigación

Riesgos e impactos ambientales y sociales

Las principales cuestiones y riesgos clave de índole ambiental, social, laboral, salud, seguridad relativos a este Programa son aquellos relacionados con los proyectos de generación de energía eólica y solar FV que se van a financiar con el Programa del GCF.

Para cada proyecto considerado para recibir financiamiento en virtud del Programa del GCF, se aplicarán los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Cada proyecto bajo el Programa del GCF tendrá que elaborar una Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) que identificará y evaluará los impactos y riesgos específicos de ese proyecto. Las evaluaciones del impacto tendrán que analizarlo utilizando las herramientas aceptadas como buenas prácticas internacionales de la industria (BPII), incluidos, por ejemplo, los modelos matemáticos, análisis de expertos, consultorías, entre otros.

Los impactos y riesgos previstos de los proyectos de energía eólica y solar son:

Proyectos de energía eólica (instalaciones en tierra):

Los proyectos de energía eólica pueden producir efectos ambientales y sociales adversos que varían en su carácter, intensidad y duración según las características concretas, la ubicación y el tamaño del parque eólico, así como del contexto ambiental y social del caso. Según el área de que se trate, la construcción de las carreteras de acceso y las líneas de transmisión para conectar los parques eólicos a la red nacional de electricidad podrían intensificar el impacto adverso de estos proyectos. Los riesgos e impactos generales durante las obras de construcción incluyen: (i) transformación o degradación del hábitat; (ii) erosión del suelo; (iii) contaminación del suelo y agua; (iv) emisiones atmosféricas y generación de polvo; (v) mayor tránsito pesado; (vi) ruido y vibraciones; (vii) pérdida de vegetación; (viii) peligros para la salud y seguridad ocupacional de la fuerza laboral; (ix) aspectos relativos a la salud y seguridad de la comunidad; (x) cambios en la economía local; (xi) cambios en la estructura/ dinámica de la sociedad local; (xii) expectativas y conflictos de la comunidad; y (xiii) cambios en el acceso a las tierras/ uso de las tierras. Durante la operación, los riesgos e impactos pueden incluir: (i) mortalidad de aves y murciélagos debido a la colisión con los aerogeneradores y la electrocución con las líneas de transmisión; (ii) fragmentación del hábitat de las carreteras de acceso y las líneas de transmisión; (iii) impactos visuales y paisajísticos, incluido el efecto de parpadeo de sombras; (iv) ruido por el movimiento mecánico y aerodinámico; (v) iluminación y sombras causadas por las palas; (vi) riesgos de salud y seguridad para la comunidad; y (vii) cambios en el uso de las tierras. En algunos casos concretos, puede involucrar el uso de tierras/territorios indígenas, oposición de la comunidad/partes interesadas y/o mayores expectativas respecto de beneficios locales.

Proyectos de energía solar FV

Los proyectos de energía solar FV tienen impactos ambientales y sociales más limitados; pero la intensidad de los impactos puede variar en función del lugar. Los riesgos e impactos generales durante las obras de construcción incluyen: (i) transformación o degradación del hábitat; (ii) erosión del suelo; (iii) contaminación del suelo y agua; (iv) emisiones atmosféricas y generación de polvo; (v) mayor tránsito pesado; (vi) ruido y vibraciones; (vii) pérdida de vegetación; (viii) peligros para la salud y seguridad ocupacional de la fuerza laboral; (ix) aspectos relativos a la salud y seguridad de la comunidad; (x) cambios en la economía local; (xi) cambios en la estructura/ dinámica de la sociedad local; (xii) expectativas y conflictos de la comunidad; y (xiii) cambios en el acceso a las tierras/ uso de las tierras. Durante las operaciones, los impactos están primordialmente relacionados con (i) la transformación del uso de las tierras y la pérdida del hábitat, (ii) la fragmentación del hábitat de las carreteras de acceso y las líneas de transmisión y (iii) el manejo de los residuos relaciones con la eliminación de los paneles solares. En algunos casos concretos, el acceso al agua y la disponibilidad de agua, el uso de las tierras/territorios indígenas y la percepción de la comunidad/partes interesadas y expectativas de beneficios locales pueden representar un problema o dificultad.

Medidas de mitigación que observen las mejores prácticas

Los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes serán aplicadas de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Cada proyecto del Programa del GCF tendrá que elaborar una Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) que incluirá medidas de mitigación que se basarán en los resultados de la evaluación del impacto y las buenas prácticas internacionales de la industria. Los proyectos considerados para recibir financiamiento en virtud del Programa del GCF serán objeto del proceso de evaluación y se los analizará en función de las normas de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID, así como las mejores prácticas como las Normas de Desempeño de la CFI, por

ejemplo. Las Guías Generales del GBM sobre MASS y las Guías del GBM sobre MASS para la Energía Eólica y la Transmisión y Distribución de Electricidad se utilizarán de referencia junto con otras guías y normas desarrolladas por el BID y otras instituciones internacionales.

Medio Ambiente, Salud y Seguridad

Las guías aceptadas internacionalmente en materia de medidas de mitigación en materia ambiental, social, salud y seguridad para proyectos de energía renovable se encuentran en las Guías del GBM sobre MASS.

Las Guías generales del GBM sobre MASS son de aplicación para la construcción y desmantelamiento de fases de los proyectos y brindan orientación en materia de medidas de mitigación y seguimiento de las normas para proyectos. Las Guías generales sobre MASS son documentos de referencia técnicas con ejemplos generales y específicos de las buenas prácticas internacionales para la industria. Las guías contienen los niveles y los indicadores de desempeño que por lo general pueden alcanzarse en instalaciones nuevas, con la tecnología existente y a costos razonables. La aplicación de las guías sobre medio ambiente, salud y seguridad debe adaptarse a los peligros y riesgos establecidos para cada proyecto sobre la base de los resultados de evaluaciones ambientales en las que se tengan en cuenta las variables específicas del emplazamiento, tales como las circunstancias del país receptor, la capacidad de asimilación del medio ambiente y otros factores relativos al proyecto.

Las Guías generales sobre MASS abarcan las medidas de mitigación relacionadas con:

Medio Ambiente

- Emisiones al aire y calidad del aire ambiente
- Conservación de la energía
- Aguas residuales y calidad del agua ambiente
- Conservación del agua
- Manejo de materiales peligrosos
- Manejo de residuos
- Ruido
- Suelos contaminados

Salud y seguridad ocupacional

- Aspectos generales del diseño y funcionamiento de las plantas
- Comunicación y formación
- Riesgos físicos
- Riesgos químicos
- Riesgos biológicos
- Riesgos radiológicos
- Equipos de protección personal (EPP)
- Entornos de riesgos especiales
- Seguimiento

Salud y seguridad de la comunidad

- Calidad y disponibilidad del agua
- Seguridad estructural de la infraestructura del proyecto
- Seguridad humana y prevención de incendios
- Seguridad en el tráfico
- Transporte de materiales peligrosos
- Prevención de enfermedades
- Plan de prevención y respuesta para emergencias

En el caso concreto de los proyectos de energía eólica, las Guías del Grupo Banco Mundial sobre MASS para la Energía Eólica (2015) brindan pautas específicas y las Guías del Grupo Banco Mundial sobre MASS para la Transmisión y Distribución de Electricidad (2007) son de aplicación para aquellos proyectos que involucran líneas de transmisión eléctrica.

En general, muchos de los efectos del SGAS derivados de los proyectos de energía renovable y las instalaciones conexas pueden evitarse mediante la minuciosa selección del emplazamiento y los análisis alternativos. El hecho de evitar aquellos proyectos ubicados dentro de áreas protegidas o Áreas de importancia para la conservación de aves (IBA) puede reducir considerablemente el grado de impacto y riesgo de un proyecto. Asimismo, al evitar reasentamiento, lugares pertenecientes al patrimonio cultural y territorios indígenas puede mejorarse mucho la sostenibilidad de un proyecto.

Debido a la naturaleza de los proyectos de energía renovable, que están localizados en áreas con muchos recursos, es muy importante tener en cuenta el factor acumulativo de los impactos ambientales y sociales. Si no se dispone de guías concretas para el país en relación con la evaluación acumulativa de los impactos, las fuentes internacionales de guías para buenas prácticas deben utilizarse como referencia. Las evaluaciones de los impactos acumulativos son especialmente necesarias cuando hay varias instalaciones de energía eólica que se encuentren muy próximas a receptores sensibles, tales como las áreas con biodiversidad de gran valor.

Deben considerarse las siguientes medidas importantes de mitigación de las Guías del GBM sobre MASS para proyectos de energía eólica:

Impactos visuales y paisajísticos:

- Tomar en consideración la disposición de los aerogeneradores, su tamaño y su escala en relación con el carácter del paisaje circundante, así como los receptores visuales circundantes, por ejemplo las zonas residenciales.
- Incorporar las opiniones de la comunidad en la disposición y el emplazamiento del parque eólico.
- Mantener un tamaño y diseño uniformes de los aerogeneradores
- Minimizar las estructuras auxiliares en el emplazamiento

Ruido durante las operaciones:

- Normas para el diseño de ingeniería y emplazamiento de los aerogeneradores. Los aerogeneradores modernos tienen menos ruidos mecánicos.
- El funcionamiento de los aerogeneradores en la modalidad de reducción de contaminación acústica.

- Construcción de muros u otras barreras acústicas apropiadas en torno a edificios potencialmente afectados
- Limitación del funcionamiento de los aerogeneradores a partir de determinada velocidad del viento, cuando el ruido que produzcan sea inadmisible en las circunstancias específicas del proyecto.

Biodiversidad:

La cuidadosa selección y disposición del emplazamiento deberá reducir los impactos adversos en la biodiversidad. A los impactos adversos residuales importantes se les aplicarán las medidas adecuadas de mitigación, entre las que se pueden incluir las siguientes:

- Modificar el número y tamaño de los aerogeneradores y su disposición en función de los riesgos e impactos específicos en materia de emplazamiento, especies y estacionalidad. Un menor número de torres altas puede reducir el riesgo de colisión para la mayoría de las aves y reducir las labores de desbroce de vegetación para la construcción. Para determinar la ubicación de infraestructuras asociadas, como líneas de transmisión, subestaciones y carreteras de acceso, también se deberá tener en cuenta evaluaciones de impacto y de riesgo para la diversidad biológica.
- Si el parque eólico se ubica en las proximidades de áreas de elevado valor en términos de biodiversidad, habrá de considerarse, como parte de la estrategia de mitigación, una gestión activa de los aerogeneradores, como procedimientos de limitación de la actividad y de parada bajo demanda, y se tendrá además en cuenta, desde una fase temprana. Este método de mitigación debe ser adaptable y estar orientado por un programa bien desarrollado de seguimiento posterior a la construcción. Las medidas de limitación de actividad y de parada bajo demanda deben realizarse en un primer momento de forma experimental, en conjunción con aerogeneradores control que no sean objeto de limitación, y sometiendo a ambos grupos de turbinas a un seguimiento detallado para determinar si las medidas de limitación producen la reducción de muertes deseada. En ciertos casos deberá considerarse la posibilidad de realizar la parada de aerogeneradores por medios tecnológicos, si bien los sistemas de ese tipo deberán ser sometidos a un periodo de verificación y evaluación con observadores sobre el terreno, mediante un proceso de gestión adaptable.
- Evitar la creación de elementos artificiales en el entorno que pudieran atraer a las aves y a los murciélagos hacia la instalación de energía eólica, como masas de agua, zonas de descanso y nidificación, nuevos comederos, y hábitats que sirvan de refugio o posaderos. Es útil cubrir o tapar cavidades en muros o edificios para descartar la posibilidad de que se conviertan en dormitorios de murciélagos.
- Evitar atraer a las aves a fuentes predecibles de alimento, como vertederos o zonas de evacuación de residuos en el emplazamiento o fuera del; esto es de especial importancia cuando hay presencia de buitres u otras aves carroñeras. También es posible que haya que aplicar este tipo de medidas de mitigación, para que sean efectivas, en las inmediaciones del parque eólico.
- Tomar en consideración la posibilidad de realizar ajustes en las velocidades de viento de arranque para reducir potenciales colisiones de murciélagos. La viabilidad de esta medida habrá de determinarse con información específica sobre las especies y el emplazamiento. Con un ligero

incremento en la velocidad de viento de arranque se pueden conseguir reducciones significativas de muertes de murciélagos, con una disminución mínima de generación de energía o de rendimientos económicos.

- Eliminar el “giro libre” (rotación libre de los rotores en condiciones de viento escaso, cuando los aerogeneradores no generan energía).
- Evitar las fuentes luminosas artificiales en la medida de lo posible. La luz blanca y constante, en concreto, atrae a presas (por ejemplo insectos), que a su vez atraen a depredadores. Si se utiliza iluminación, la mejor opción son las luces rojas o blancas intermitentes o que parpadeen. Deben evitarse las luces constantes o de intermitencia lenta. De utilidad para reducir la contaminación lumínica son los temporizadores, los sensores de movimiento o las lámparas con visera que proyectan la luz hacia abajo.
- Soterrar las líneas de transmisión del emplazamiento.
- Instalar dispositivos salvapájaros en las líneas de transmisión y torres meteorológicas con cables de sujeción para reducir las colisiones de aves cuando estén ubicados en áreas de elevado valor en términos de diversidad biológica o en sus proximidades, o cuando haya aves de alto valor ecológico que corran riesgo de colisión.
- Emplear en los postes de líneas eléctricas con diseños seguros para reducir el riesgo de electrocución.
- Evaluar la situación de los avances en las tecnologías disuasorias para aves y murciélagos, y considerar la puesta en práctica de tecnologías de eficacia probada, según corresponda.

Parpadeo de sombras:

- Emplazar adecuadamente los aerogeneradores para evitar los efectos del parpadeo de sombras, o cumplir los límites fijados en su duración y frecuencia, tal como se establecen en el párrafo precedente.
- Programar los aerogeneradores para que cese su actividad cuando se excedan los límites establecidos para el parpadeo de sombras.

Salud y seguridad ocupacional:

Se considerarán los siguientes riesgos ocupacionales y se utilizarán como referencia las medidas de mitigación que se describen en las Guías sobre MASS del Grupo Banco Mundial para Energía Eólica:

- Trabajo en altura
- Trabajo sobre el agua
- Trabajo en lugares remotos
- Operaciones de elevación

Salud y seguridad de la comunidad:

Se considerarán los siguientes riesgos para la comunidad y se utilizarán como referencia las medidas de mitigación que se describen en las Guías sobre MASS del Grupo Banco Mundial para Energía Eólica:

- Desprendimiento de palas/hielo

- Aviación
- Seguridad para la navegación marítima
- Interferencia electromagnética y radiación
- Acceso público
- Transporte de cargas especiales

Las medidas de mitigación para la construcción y operación de líneas de transmisión y distribución se describen en las Guías sobre MASS del Grupo Banco Mundial para la Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica. Se consideran las siguientes áreas:

Medio ambiente:

- Alteración del hábitat terrestre
- Alteración del hábitat acuático
- Campos eléctricos y magnéticos
- Materiales peligrosos

Salud y seguridad en el trabajo:

- Líneas eléctricas vivas
- Trabajo en altura
- Campos eléctricos y magnéticos
- Exposición a productos químicos

Salud y seguridad de la comunidad:

- Electrocuci3n
- Interferencia electromagnética
- Daños visuales
- Ruido y ozono
- Seguridad de la navegaci3n aérea

Reasentamiento involuntario

Los proyectos que involucren considerable desplazamiento físico y reasentamiento no serán elegibles para este Programa.

Aquellos que se encuadren en el paquete RenovAr tendrán que haber obtenido los derechos legales de propiedad de las tierras donde se desarrollará el proyecto (es decir, compra directa, alquiler o servidumbre). Se espera que los proyectos financiados con el Programa del GCF sean objeto de contratos negociados para la tenencia de tierras con acuerdos de compensaci3n por la tierra y las consecuencias económicas del desplazamiento.

Las estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes serán aplicadas de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Durante la evaluaci3n del proyecto, se analizará el proceso de adquisici3n de tierras, incluso si hubo negociaciones de buena fe y se produjo alg3n tipo de desplazamiento físico o económico. En el caso de que los impactos del desplazamiento físico o económico

sean inminentes, el patrocinador del proyecto tendrá que elaborar un Plan de Acción para el Reasentamiento que responda al grado de impactos y riesgos y cumpla con las normas de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP710) del BID y la Norma de Desempeño 5 de la CFI. No se financiarán aquellos proyectos que no cumplan con las normas antes mencionadas.

Las normas de la Política de Reasentamiento Involuntario (OP710) constituyen el marco general para la evaluación de las cuestiones de reasentamiento de cada proyecto. La política describe dos principios fundamentales.

1. **Se tomarán todas las medidas posibles** para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario. Se deberá realizar un análisis profundo de las alternativas del proyecto para identificar soluciones que sean viables desde el punto de vista económico y técnico, eliminando a la vez, o disminuyendo al mínimo, la necesidad de reasentamiento involuntario. Al examinar las ventajas y desventajas de las alternativas, es importante que se cuente con un cálculo razonable del número de personas que probablemente se verán afectadas y con una estimación de los costos del reasentamiento. Se deberá prestar especial atención a los aspectos socioculturales, tales como la trascendencia cultural o religiosa de la tierra, la vulnerabilidad de la población afectada o la disponibilidad de sustitución en especie de los activos, particularmente cuando tengan consecuencias intangibles importantes. Cuando un número considerable de personas o una proporción significativa de la comunidad afectada tendrían que ser reasentados y/o los impactos afecten bienes y valores que son difíciles de cuantificar y compensar, después de haber explorado las otras posibles opciones, se debe considerar seriamente la alternativa de no seguir adelante con el proyecto.

2. **Cuando el desplazamiento sea inevitable**, se deberá preparar un plan de reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada. La indemnización y la rehabilitación son consideradas equitativas y adecuadas cuando aseguren que, en el plazo más breve posible, las poblaciones reasentadas y las receptoras: (i) lograrán unos estándares mínimos de vida y acceso a tierra, recursos naturales y servicios (tales como agua potable, saneamiento, infraestructura comunitaria, titulación de tierras) que sean, como mínimo, equivalentes a las que tenían anteriormente; (ii) recobrarán todas las pérdidas causadas por dificultades transitorias; (iii) experimentarán un mínimo desmantelamiento de sus redes sociales, oportunidades de trabajo o producción y del acceso a recursos naturales y servicios públicos; y (iv) dispondrán de oportunidades para el desarrollo social y económico.

Según las normas de OP710, cuando el número de personas que haya que reasentar sea pequeño (determinación que depende del marco de referencia concreto y del grado de desmantelamiento que represente para la comunidad), el grupo afectado no sea vulnerable y la titulación de los activos afectados sea clara, o el entorno institucional y el mercado ofrezcan oportunidades razonables para la sustitución de los activos o ingresos, y los factores intangibles no sean importantes, puede ser innecesaria la preparación de un plan de reasentamiento. En esos casos, se podrá tratar la reubicación por medio de disposiciones contractuales acordadas mutuamente antes de que avance el proyecto.

Pueblos indígenas

Los proyectos que tengan un impacto considerable para los pueblos indígenas no serán elegibles para este Programa.

Aquellos que se encuadren en el paquete RenovAr tendrán que haber obtenido los derechos legales de propiedad de las tierras donde se desarrollará el proyecto. Por lo tanto, se espera que haya contratos negociados para estos proyectos y que ninguno de ellos se encuentre localizado en territorios indígenas.

Todos los proyectos serán objeto de un proceso de evaluación y tendrán que cumplir con los estándares de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), la Política Operativa sobre Pueblos Indígenas (OP-765) y la Norma de Desempeño 7 de la CFI. Durante la evaluación, se analizará la necesidad de realizar otros estudios, actividades de consulta o de implementar otras medidas de mitigación o planes de gestión con el fin de abordar los impactos y riesgos para los pueblos indígenas e indicar tales requisitos en el PGAS. No se financiarán aquellos proyectos que no cumplan con las políticas y normas antes mencionadas.

Para ser elegibles para recibir financiamiento, las operaciones deben cumplir con las normas de derecho aplicables, ajustarse a las salvaguardias establecidas en la política para Pueblos Indígenas y ser consistentes con las disposiciones de las demás políticas de salvaguardias del BID. Según lo establecido en OP765, corresponderá la aplicación de las siguientes salvaguardias en particular:

1. El proponente del proyecto tendrá que realizar una evaluación para determinar la gravedad de los impactos negativos potenciales sobre la seguridad física y alimentaria, las tierras, territorios, recursos, sociedad, derechos, economía tradicional, forma de vida e identidad o integridad cultural de los pueblos indígenas, identificando a los indígenas afectados y sus legítimos representantes y procesos internos de toma de decisiones. Esta evaluación incluirá consultas preliminares con los pueblos o grupos indígenas potencialmente afectados.
2. En los casos en que se identifiquen impactos adversos potenciales, el proponente del proyecto tendrá que incluir el diseño y la implementación de las medidas necesarias para minimizarlos o evitarlos, incluidos procesos de consulta y negociación de buena fe consistentes con los mecanismos legítimos de toma de decisiones de los pueblos o grupos indígenas afectados, las medidas de mitigación, monitoreo y compensación justa.
3. En el caso de impactos potenciales adversos particularmente significativos que impliquen un grado de alto riesgo para la integridad física, territorial o cultural de los pueblos o grupos indígenas involucrados, el proponente del proyecto tendrá que demostrar que ha obtenido, mediante procesos de negociación de buena fe, los acuerdos relativos a la operación y las medidas de manejo de los impactos adversos, según fuese necesario, para respaldar la viabilidad sociocultural de la operación.

Procedimiento de gestión de riesgos ambientales y sociales

Todo proyecto del Programa del GCF será objeto de un proceso de análisis y evaluación antes de la aprobación con el fin de comprobar si cumple con los estándares correspondientes. Una vez aprobado, el proyecto será objeto de supervisión durante el transcurso de la operación para garantizar el cumplimiento de los estándares y políticas.

El procedimiento de evaluación y supervisión incluye un análisis ambiental y social anterior a la elegibilidad, la debida diligencia ambiental y social durante la evaluación que abarca una visita al lugar de las obras, la redacción de disposiciones ambientales y sociales, así como el seguimiento ambiental y social durante la

supervisión. Durante la evaluación, se consideran tres aspectos principales de la operación: los riesgos e impactos probables en materia ambiental y social, la capacidad y el compromiso del cliente de cumplir los requisitos de la Políticas de Sostenibilidad, y el marco regulatorio e institucional del país receptor. Uno o más Especialistas en materia ambiental y social emprenden la evaluación y supervisión del proyecto. También se puede procurar el apoyo adicional de Consultores independientes que cuenten con conocimientos especializados en materia ambiental y social para que ayuden con el análisis y monitoreo de la operación. Los resultados de la debida diligencia ambiental y social se vuelcan en un Resumen de revisión ambiental y social (RRAS), que se da a conocer al público 30 días antes de la aprobación y se adjunta a la Propuesta que se presenta al Directorio para su aprobación.

Los proyectos se categorizan en función de su nivel de riesgo (A, B y C, por ejemplo), lo que dicta el alcance adecuado de la evaluación del impacto ambiental y social, la divulgación de información y la participación de las partes interesadas que se requiere. La información de la evaluación ambiental y social se da a conocer al público mediante el sitio web. Para este Programa, sólo se financiarán proyectos que se encuadren en la Categoría B o C. No se considerarán proyectos de Categoría A en el Programa.

Sólo se financiarán aquellas operaciones que cumplan con los requisitos ambientales y sociales dentro de un plazo razonable. Cuando el cliente tenga que tomar medidas concretas para poder cumplir, se incluirán condiciones o disposiciones específicas en los contratos legales con un plazo designado a través del Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) y se analizará el cumplimiento en forma acorde. El seguimiento de la supervisión del cumplimiento del PAAS se realiza periódicamente, antes de efectuar cada desembolso y, de ahí en más, en forma anual mediante misiones de supervisión que pueden contar con el apoyo de consultores independientes. En caso de ser necesario, se preparan Planes de acción correctiva para lograr que la operación cumpla con lo previsto.

Debida diligencia ambiental y social

Los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes serán aplicadas de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Se analizarán los proyectos en función de los estándares de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID, así como las mejores prácticas internacionales, tales como las Normas de Desempeño de la CFI y las Guías del GBM sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad (MASS), incluidas las Guías generales y las Guías específicas para la industria

Elegibilidad: En la fase de Elegibilidad, el proyecto recibe una categoría preliminar, basada en los impactos y riesgos que se describen en la EIA y demás documentación pertinente, incluida toda información pública que se disponga. Solamente serán elegibles aquellos proyectos que sean Categoría B o C. A esta altura, se hará un Análisis Ambiental y Social y se formulará una Estrategia que indique los aspectos ambientales y sociales más importantes o los términos de referencia para la debida diligencia.

Los proyectos elegibles para el Programa serán de Categoría B o C, lo que se define de la siguiente manera:

- Categoría B: los proyectos tienen posibles riesgos e impactos ambientales y/o sociales que son menos adversos que los de la Categoría A y que en general se limitan al emplazamiento del proyecto, son reversibles en gran medida y pueden mitigarse por medio de medidas ya disponibles y viables de implementación en el contexto de las operaciones.

- Categoría C: es probable que los proyectos tengan impactos o riesgos ambientales o sociales muy limitados o que no sean adversos.

Evaluación: Durante la evaluación, Especialistas en Medio Ambiente y Acción Social se encargarán de la debida diligencia ambiental y social. En función de la complejidad del proyecto o la necesidad de pericia local, se podrá contratar a un Consultor ambiental y social independiente para que preste apoyo a la evaluación. La debida diligencia consistirá en un análisis completo de toda la documentación pertinente en materia ambiental, social, laboral, salud y seguridad, complementado con entrevistas con el personal receptor del proyecto, los consultores y contratistas. Durante la visita al emplazamiento de las obras, se visitará también toda el área de influencia del proyecto propuesto y se realizarán reuniones con las partes interesadas correspondiente. En la debida diligencia ambiental y social, normalmente se abordarán los siguientes aspectos:

- Confirmación de que el diseño del proyecto responde a las buenas prácticas internacionales para la industria;
- Evaluación de la selección del emplazamiento y análisis de las alternativas para el proyecto y sus instalaciones conexas;
- Análisis de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (ESIA) del proyecto y estudios complementarios, en cumplimiento de las normas internacionales;
- Evaluación del Sistema de Gestión del Medio Ambiente, Salud y Seguridad del proyecto, incluidos los planes y procedimientos, para evaluar su adecuación en materia de responsabilidades, capacitación, auditoría, presentación de informes y recursos que estarán disponibles para garantizar su implementación adecuada;
- Capacidad organizacional, incluso a nivel corporativo o institucional y a nivel de proyecto;
- Carácter completo y adecuado de los estudios ambientales y sociales de línea base, incluidos, entre otros: biodiversidad (con especial atención a las aves y murciélagos y sus recorridos migratorios, en el caso de los proyectos de energía eólica), ruido, tráfico, uso de las tierras, riesgos de desastres naturales y patrimonio cultural;
- Evaluación de los impactos y riesgos ambientales y sociales, incluidos, donde sea factible, análisis cuantitativo mediante creación de modelos y otros métodos;
- Evaluación de los posibles impactos socioeconómicos adversos de las adquisición de tierras/servidumbres, actividades de construcción, pérdida temporal del acceso a las tierras agrícolas que sean necesarias para la instalación de las líneas de transmisión de electricidad; evaluación del marco de medidas de mitigación e indemnización y las medidas para los actuales propietarios de las tierras a lo largo de las líneas de transmisión previstas;
- Impactos acumulados;
- Adecuación de las medidas de mitigación, planes y programas de gestión y seguimiento;
- Recursos humanos y políticas laborales, incluido el cumplimiento de las reglamentaciones locales;
- Carácter integral y adecuado de las consultas públicas, información pública y participación de las partes interesadas, incluidos los grupos vulnerables;
- Requisitos ambientales, sociales, laborales, de salud y seguridad pasados a los contratistas;

- Evaluación de las prácticas de salud y seguridad de los trabajadores y comprobación de la observancia de las buenas prácticas internacionales para la industria por parte del Proyecto;
- Evaluación de los riesgos de desastres naturales y respuesta en situaciones de emergencia;

Se analizarán los aspectos ambientales y sociales del proyecto en función de las salvaguardias, políticas, normas y guías correspondientes.

Se documentarán los resultados de las reuniones con las partes interesadas y se tendrán en cuenta todos los comentarios recibidos de ellos para la evaluación general del cumplimiento del proyecto y las oportunidades para mejorar el desempeño ambiental y social. Entre las partes interesadas que normalmente se entrevistarán se encuentran las autoridades locales, los dirigentes locales, las comunidades afectadas por el proyecto, otros grupos y entidades con intereses o influencia respecto del proyecto.

Como consecuencia de la debida diligencia, se preparará un Resumen de la evaluación ambiental y social (REAS) que se dará a conocer con un mínimo de 30 días de antelación a su aprobación mediante su publicación en el sitio web. Dicho REAS incluirá un enlace al ESIA y demás documentos pertinentes del proyecto que haya preparado el patrocinador del proyecto. El REAS incluirá las principales conclusiones de la observancia de los requisitos correspondientes por parte del proyecto. Se resumirá toda deficiencia o mejora que fuese necesaria subsanar o efectuar para que el proyecto esté en consonancia con los requisitos correspondientes en un Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS) donde se indicarán los plazos para la terminación de cada actividad. Se publicará el PAAS en el sitio web como parte del REAS.

Los EIAS se llevarán a cabo por los proyectos de acuerdo a los requerimientos de las jurisdicciones relevantes; sin embargo, en Anexo III de este MGAS provee lineamientos para el desarrollo de los EIAS que también serán considerando en la revisión de los documentos.

Cierre de la operación y desembolso: Se incluirá el PAAS como condición del contrato de préstamo, junto con otros requisitos generales ambientales y sociales, en los documentos legales. Un especialista en materia social y ambiental analizará las condiciones precedentes al cierre de la operación para comprobar que sean adecuadas e integrales según los requisitos correspondientes. Antes de cada desembolso, el Especialista en materia ambiental y social evaluará la documentación provista por el patrocinador del proyecto y comprobará si cumple con las condiciones precedentes de un determinado desembolso.

Supervisión: Durante la construcción se supervisarán los proyectos cada seis meses, como mínimo, para evaluar el cumplimiento de las cláusulas ambientales y sociales del contrato de préstamo, incluido el cumplimiento de los estándares y salvaguardas del BID que sean relevantes de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Durante las operaciones, se supervisarán los proyectos anualmente, como mínimo, y se efectuará una evaluación más frecuente durante los primeros años de operación. Se confeccionará un informe anual para los proyectos, basándose en la información provista por el proyecto y las visitas de supervisión. Algunos proyectos podrán tener también un IESC para respaldar la evaluación.

Los roles durante el proceso se resumen en la tabla a continuación:

Ciclo del Proyecto	Autoridad de Aplicación/Regulador	BID (Entidad Acreditada)	CII (Agencia Ejecutora)	Clientes
Permisos	<p>Emitir regulaciones sobre los requisitos ambientales y sociales.</p> <p>Evaluar las aplicaciones de los proyectos para la emisión de los permisos y autorizaciones ambientales y sociales, revisando los estudios y la información requerida por las regulaciones aplicables.</p>			Preparar y presentar los estudios ambientales y sociales y las aplicaciones para los permisos y autorizaciones requeridas.
Filtro y elegibilidad		<p>Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la CII como Entidad Ejecutora.</p>	<p>Se asigna a un oficial de SEG para la transacción.</p> <p>Revisión inicial con respecto a los criterios de elegibilidad y categorización preliminar.</p> <p>Preparación del Resumen de la Estrategia Ambiental y Social (REAS), según los requisitos la Política de Sostenibilidad de la CII (i.e., cumplimiento con las Salvaguardias del BID y Normas de Desempeño de la CFI).</p>	Proveer la información necesaria para el análisis de elegibilidad.
Estructuración y Aprobación		<p>Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la CII como Entidad Ejecutora.</p>	<p>Según sea necesario, contratar a un Consultor A&S independiente.</p> <p>Llevar a cabo la debida diligencia A&S incluyendo la revisión de documentos, visita al sitio y reuniones con grupos de interés.</p> <p>Llevar a cabo el análisis de debida diligencia A&S frente a las regulaciones aplicables, Salvaguardias del BID, Normas de Desempeño de la CFI y Guías MASS del GBM. Identificar vacíos.</p> <p>Preparar el Resumen de la Evaluación Ambiental y Social (REAS), incluyendo el Plan de Acción Ambiental y Social (PAAS).</p>	<p>Proveer información necesaria para la debida diligencia A&S.</p> <p>Desarrollar e implementar la información, acciones y planes según los requisitos de aprobación.</p>

Ciclo del Proyecto	Autoridad de Aplicación/Regulador	BID (Entidad Acreditada)	CII (Agencia Ejecutora)	Clientes
			<p>Someter el REAS para la Divulgación pública en la página web de la CII al menos 30 días previos a la aprobación por la CII.</p> <p>Participar en el Comité de Crediticio y preparar la sección A&S de la Propuesta al Directorio y emitir el '<i>clearance</i>' de dicha sección.</p>	
Cierre y Primer Desembolso		<p>Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la CII como Entidad Ejecutora.</p>	<p>Revisar las secciones A&S en los acuerdos de préstamo.</p> <p>Revisar y confirmar las Condiciones Precedentes (CP) para el cierre y primer desembolso.</p> <p>En caso de haber CP no cumplidos, preparar un Plan de Acción Correctivo (PAC) con el Cliente que describa las acciones a ser implementadas para lograr el cumplimiento en una determinada fecha.</p> <p>Cuando aplique, solicitar el Certificado A&S del Consultor.</p> <p>Emitir el '<i>clearance</i>' para los CP's A&S.</p>	<p>Cumplir con las condiciones precedentes, según lo requiere el acuerdo de préstamo.</p>
Otros Desembolsos		<p>Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la CII como Entidad Ejecutora.</p> <p>Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la</p>	<p>Revisar y confirmar las Condiciones Precedentes (CP) para los desembolsos.</p> <p>En caso de haber CP no cumplidos, preparar un PAC con el Cliente para lograr el cumplimiento en una determinada fecha.</p> <p>Cuando aplique, solicitar el Certificado A&S del Consultor.</p> <p>Emitir el '<i>clearance</i>' para los CP's A&S.</p>	<p>Cumplir con las condiciones precedentes, según lo requiere el acuerdo de préstamo.</p>

Ciclo del Proyecto	Autoridad de Aplicación/Regulador	BID (Entidad Acreditada)	CII (Agencia Ejecutora)	Clientes
		CII como Entidad Ejecutora.		
Supervisión	De acuerdo a las provisiones establecidas en la regulación local, incluyendo las responsabilidades definidas en las mismas (p.ej., definición y/o aplicación de sanciones) en casos de incumplimiento con dichas regulaciones.	Monitoreo del Programa y reporte de acuerdo a las responsabilidades de la Entidad Acreditada establecidas en el AMA y acuerdos relacionados con la CII como Entidad Ejecutora.	<p>Según aplique, ejecutar el Acuerdo de Monitoreo con el Consultor A&S Independiente.</p> <p>Durante construcción, revisar el cumplimiento del proyecto con las condiciones A&S en los Acuerdos de Transacciones, incluyendo los requisitos A&S y el PAAS de manera rutinaria (p.ej., semestralmente). Esto incluye la revisión del Informe de Cumplimiento A&S y visitas al sitio, según sea necesario.</p> <p>En caso de haber desviaciones, acordar con el cliente un PAC para los riesgos identificados.</p> <p>Llevar a cabo una revisión del término de la construcción.</p> <p>Durante operaciones, revisar el cumplimiento del proyecto con las condiciones A&S en los Acuerdos de Transacciones, incluyendo los requisitos A&S y el PAAS al menos anualmente. Esto incluye la revisión del Informe de Cumplimiento A&S y visitas al sitio, según sea necesario.</p>	Cumplir con los requisitos A&S contractuales y condiciones según lo requiere el acuerdo de préstamo.

Participación y consulta de las diversas partes interesadas

Los proyectos serán evaluados en base a los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes, que serán aplicadas de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Ello incluye exigir la participación y comunicación del cliente con las comunidades afectadas y las partes interesadas mediante la divulgación de información relativa al proyecto correspondiente, consultas y participación activa y eficaz, en consonancia con los principios de las buenas prácticas internacionales para la industria (BPII), tales como las Normas de Desempeño de la CFI. La participación de las partes interesadas debe responder en forma acorde a los riesgos e impactos del proyecto y permitirles expresar sus inquietudes de una manera oportuna en lo que respecta al alcance y la eficacia de las evaluaciones ambientales y sociales, los planes de gestión y mecanismos de compensación o reposición. Algunos impactos relacionados con

reasentamiento, pérdida de medios de subsistencia y pueblos indígenas pueden requerir acuerdos o convenios con las partes interesadas. Los proyectos deben incluir también un mecanismo para la atención de quejas que sea adecuado en función de la complejidad del caso y el grado de conflicto relacionado con el proyecto. Se prestará especial atención a la participación de los grupos vulnerables (mujeres, pueblos indígenas y otras minorías étnicas, grupos de bajos ingresos y analfabetos, jóvenes, ancianos y personas incapacitadas).

Durante la evaluación, se deberá realizar una vista al emplazamiento del proyecto, que abarque entrevistas con el personal del cliente, los contratistas, consultores y demás partes interesadas correspondientes. Dichas partes interesadas normalmente incluyen a: las comunidades afectadas por el proyecto, las autoridades locales y estatales, los dirigentes locales, trabajadores locales, grupos organizados con intereses en el proyecto, ONG/asociaciones, grupos académicos/científicos y grupos vulnerables. Se solicitará al patrocinador del proyecto una lista preliminar de partes interesadas y se la complementará con la información recabada durante la evaluación de debida diligencia. Los resultados de las reuniones y entrevistas con las partes interesadas se tendrán en cuenta para los requisitos de evaluación y supervisión.

La información será divulgada de acuerdo a los requisitos de divulgación del GCF como se establece en el AMA. En síntesis, los requisitos de divulgación de información para los proyectos de Categoría B y C incluyen:

- Categoría B: EIA del proyecto y demás análisis ambientales pertinentes y formato de información que incluya el REAS 30 días antes de la aprobación del Directorio, y
- Categoría C: Plantilla de información que incluya el REAS 30 días antes de la aprobación del Directorio.

En este Programa, sólo se financiarán proyectos de Categoría B o C.

Dado que los REAS se publicaran en la página web de la CII, la misma incluirá un correo electrónico para recibir preguntas y comentarios sobre el mismo.

Adicionalmente, el BID tiene una página general para el recibo de solicitudes de información ubicada en: <http://www.iadb.org/en/information-request,18885.html>. Una vez recibida una solicitud, se genera un ticket y las preguntas son direccionadas al departamento relevante del BID. Asimismo se da una indicación a la persona que sometió la solicitud sobre el tiempo estimado para recibir una respuesta.

Las operaciones que se realicen en virtud del Programa del GCF estarán sujetas al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI), que puede corresponder en casos de quejas que sostienen que el Banco no cumplió con la aplicación de las políticas correspondientes en las operaciones propuestas o en curso, cuando como consecuencia de ese hecho, se produjeron efectos adversos importantes, o bien se podría esperar razonablemente que se produzcan.

A nivel del Programa, se llevaron a cabo consultas a lo largo del año 2016 con oficiales del gobierno, proponentes de proyectos, proveedores de equipos e instituciones financieras (multilaterales y comerciales) para entender mejor los retos de inversión y financiamiento y así poder definir una estrategia de apoyo al sector y la relevancia de requerir el apoyo del GCF. Algunas de estas consultas también ayudaron a definir los instrumentos financieros y actividades de cooperación técnica relevantes para apoyar el logro de los objetivos del Gobierno de Argentina tal como se definen en la Ley 27.191.

En particular, se realizaron consultas con:

- Gobierno de Argentina: como parte del diálogo del BID con el Ministerio de Energía y Minería para identificar distintas maneras de apoyar al programa RenovAr, se confirmó la relevancia del apoyo del Grupo BID para movilizar financiamiento de largo plazo, incluyendo el del GCF. Esto resultó en la emisión de la Carta de No Objeción por parte del Gobierno de Argentina para el Programa.
- Otras instituciones financieras (IF): el Grupo BID llevó a cabo varias rondas de consulta con otras instituciones financieras de desarrollo (multilaterales, bilaterales – incluyendo agencias de crédito para importación/exportación) y algunos bancos comerciales para evaluar el apetito para el financiamiento de proyectos de energía renovable bajo las nuevas condiciones. Esto ayudó a confirmar las limitaciones que algunas IF tendrán en el corto plazo (en términos de volumen de financiamiento, plazo, número de proyectos, etc.) y así la relevancia de expandir los esfuerzos de movilización a fuentes menos tradicionales, tales como el GCF, para ayudar a cubrir las necesidades de financiamiento de los proyectos emergentes.
- Otros actores de la industria: el grupo BID ha participado activamente en talleres y conferencias recientes organizadas en Argentina para discutir con oficiales de gobierno y empresas privadas las necesidades de apoyo del Grupo BID. La CII ha recibido consultas y perspectivas de promotores de proyectos planeando participar en RenovAr con respecto a los retos y posibilidades de acceder a financiamiento de largo plazo para los proyectos.

Capacidad ambiental y social institucional

Durante la evaluación del proyecto y el proceso de debida diligencia, se evaluará la capacidad institucional de los patrocinadores del proyecto para implementar los requisitos ambientales y sociales establecidos por el Programa del GCF. Sólo se tendrán en consideración aquellos proyectos que demuestren contar con la capacidad suficiente y que se comprometan contractualmente a implementar las medidas afines que sean necesarias para recibir financiamiento del Programa.

La evaluación de la capacidad ambiental y social institucional abarcará la confirmación de que el patrocinador del proyecto cuenta con una estructura organizacional con funciones definidas, responsabilidades y autoridad para implementar su sistema de gestión ambiental y social (SGAS). Se deberá designar concretamente al personal, incluidos representantes de la gerencia o administración, con una clara definición de sus responsabilidades y autoridad, lo que describirá bien las funciones clave en materia ambiental y social y se comunicará al personal pertinente y al resto de la organización del patrocinador del proyecto.

El personal de dicha organización que tenga la responsabilidad directa del desempeño ambiental y social del proyecto contará con los conocimientos teóricos y prácticos y toda la experiencia necesaria para llevar a cabo su labor. El personal poseerá también los conocimientos teóricos y prácticos y la experiencia para implementar las medidas y actividades concretas que establezca el SGAS y los métodos necesarios para desempeñarse de una manera competente y eficiente. Cuando se necesiten conocimientos prácticos especializados, el patrocinador del proyecto involucrará a expertos externos para que asistan en la identificación de riesgos e impactos así como en el diseño de las medidas de mitigación y gestión.

Los estándares de las salvaguardias ambientales y sociales del BID que sean relevantes serán aplicadas de acuerdo al AMA y/u otros acuerdos relacionados. Profesionales expertos en materia ambiental y social, que se dedican a la evaluación y supervisión de proyectos, se ocuparán de la evaluación y debida diligencia de los proyectos. La función de los oficiales ambientales y sociales incluye la revisión de proyectos con respecto a los estándares de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del BID, así como de otras guías y prácticas internacionales, tales como las Normas de Desempeño de la CFI, con el fin de manejar los riesgos e impactos de los proyectos considerados para recibir financiamiento y asistir a los patrocinadores del proyecto en el conocimiento de las normas correspondientes para su cumplimiento.

Anexos

Anexo I. Lista de actividades excluidas

Anexo II. Lista de Políticas del BID

Anexo III. Lineamientos para el desarrollo de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

Anexo I. Lista de actividades excluidas

El BID no financia proyectos o empresas que se dediquen a la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación.

- Aquellas que sean ilegales en virtud de lo estipulado por las leyes, reglamentaciones o convenios y acuerdos internacionales ratificados por el país receptor.
- Armas y municiones
- Tabaco¹
- Juego o apuestas, casinos y empresas equivalentes²
- Vida silvestre o productos derivados de la vida silvestre regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)³
- Materiales radioactivos⁴
- Fibras de amianto no adheridas⁵
- Los proyectos o las operaciones de silvicultura que no estén en consonancia con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco⁶
- Compuestos con bifenilos policlorados (CBP)
- Productos farmacéuticos sujetos a supresión gradual o prohibición⁷
- Plaguicidas/herbicidas sujetos a supresión gradual o prohibición⁸
- Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a supresión gradual internacional⁹
- Pesca con redes de deriva en el ámbito marítimo cuando se utilicen redes de más de 2,5km de largo
- Comercio transfronterizo de residuos o productos residuales¹⁰, salvo por los residuos no peligrosos destinados a reciclado
- Contaminantes orgánicos persistentes (COP)¹¹
- Incumplimiento de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores en el lugar de trabajo¹²

¹ Esto no corresponde a los patrocinadores de proyectos que no se dediquen de manera sustancial a estas actividades. Por “no dedicarse de manera sustancial” se entiende que la actividad en cuestión es auxiliar o secundaria a las operaciones primarias del patrocinador del proyecto.

² Esto no corresponde a los patrocinadores de proyectos que no se dediquen de manera sustancial a estas actividades. Por “no dedicarse de manera sustancial” se entiende que la actividad en cuestión es auxiliar o secundaria a las operaciones primarias del patrocinador del proyecto.

³ www.cites.org

⁴ No corresponde a la compra de equipos médicos, equipos de control (medición) de calidad y todo equipo del que se pueda demostrar que la fuente radioactiva es insignificante y/o está bien protegida.

⁵ No corresponde a la compra ni el uso de láminas de cemento con amianto adherido que tengan un contenido de amianto de <20%.

⁶ GN-2208-20, Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias, de fecha 19 de enero de 2006, aprobada por el Directorio Ejecutivo el 19 de enero de 2006.

⁷ Productos farmacéuticos sujetos a supresión gradual o prohibición por las Naciones Unidas, en Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos. (última versión 2001, www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf)

⁸ Plaguicidas/herbicidas sujetos a supresión gradual o prohibición incluidos tanto en el Convenio de Rotterdam (www.pic.int) como en el Convenio de Estocolmo (www.pops.int).

⁹ Las Sustancias que Agotan la Capta de Ozono (SAO) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan o reducen, produciendo lo que se conoce ampliamente como ‘agujeros de ozono’. El Protocolo de Montreal enumera SAO y las fechas previstas para su reducción y supresión gradual o progresiva. Los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal incluyen aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes de protección contra incendios. (www.unep.org/ozone/montreal.shtml).

¹⁰ Definido por el Convenio de Basilea (www.basel.int).

¹¹ Definidos por el Convenio Internacional para la reducción y eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (COP) (Septiembre de 1999) y que actualmente incluyen los plaguicidas aldrina, chlordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como chorobenzeno químico industrial (www.pops.int).

¹² Por Principios Fundamentales en el Trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociar contratos colectivos; (ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, entre otras, la prohibición de personas menores de 18 años en trabajos con condiciones peligrosas (que incluye actividades de construcción), personas menores de 18 años en trabajos nocturnos, y personas menores de 18 años sean

Anexo II. Lista de Políticas de Salvaguardias del BID

Las Políticas de Salvaguardias del BID están a disposición del público en su sitio web:

<http://www.iadb.org/en/topics/sustainability/about-us,19563.html>

Están disponibles las siguientes salvaguardias:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias y Guías Operativas
- Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Guías Operativas
- Reasentamiento Involuntario y Guías Operativas
- Pueblos Indígenas y Guías Operativas
- Igualdad de Género en el Desarrollo y Guías Operativas
- Política de Acceso a la Información y Guías Operativas

declaradas aptas para trabajar mediante examen médico; (iv) la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y ocupación, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en la raza, color de piel, sexo, religión, opinión política, nacionalidad u origen social. (Organización Internacional del Trabajo (OIT): www.ilo.org)

Anexo III - Lineamientos para el Desarrollo de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)

El documento de evaluación de impacto a ser desarrollado por cada proyecto seguirá los requisitos legales de cada Provincia y pasara por el proceso de debida diligencia para asegurar cumplimiento con todos los requisitos aplicables.

Tal como se indica en la Política Operativa OP-703, B.5. Requisitos de evaluación ambiental La preparación de las Evaluaciones Ambientales (EA), sus planes de gestión asociados y su implementación son responsabilidad del prestatario. El Banco exigirá el cumplimiento de estándares específicos para la realización de Evaluaciones de Impacto Ambiental (EIA), Evaluaciones Ambientales Estratégicas (EAE), Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y análisis ambientales, tal y como se definen en esta Política y como aparecen detallados en los Lineamientos de Implementación. La agencia ejecutora o el patrocinador deberán someter todos los productos de EA a revisión del Banco. La aprobación de la operación por parte del Banco considerará la calidad del proceso y la documentación de EA, entre otros factores.

- El proceso de EIA deberá incluir como mínimo: preevaluación y caracterización de impactos; consulta adecuada y oportuna y proceso de difusión de información; examen de alternativas, en las que se incluye como opción la alternativa sin proyecto. La EIA debe estar respaldada por los análisis económicos de las alternativas al proyecto y, si aplica, por evaluaciones económicas de costo-beneficio de los impactos ambientales del proyecto y/o de las medidas de protección relacionadas. Además, se le deberá prestar la atención del caso al análisis del cumplimiento de los requisitos legales pertinentes; a los impactos directos, indirectos, regionales o acumulativos utilizando líneas de base según sea requerido; a los planes de gestión y mitigación de impactos presentados en un PGAS; incorporación de los resultados de la EA en el diseño del proyecto; a las medidas para el adecuado seguimiento de la implementación de PGAS. Se deberá preparar un informe de EIA con su respectivo PGAS, el cual se pondrá a disposición del público previamente a la misión de análisis, de acuerdo con lo especificado en la Política de Disponibilidad de Información (OP-102).
- Los objetivos de la EAE incluyen: (i) asegurar que los riesgos y oportunidades de políticas, planes o programas hayan sido correctamente identificados; (ii) promover desde un comienzo la participación del gobierno y las partes potencialmente afectadas en la identificación y análisis de temas estratégicos, acciones y alternativas de desarrollo; (iii) definir y acordar una secuencia de acciones destinadas a abordar de manera sistemática y estratégica cuestiones ambientales y acciones prioritarias, resumidas en un plan de acción de la EAE para seguimiento y control adecuados; y (iv) garantizar que se ha reunido la información ambiental adecuada y que se encuentra disponible para la toma de decisiones. El SEA debería iniciarse a comienzos del proceso de toma de decisiones y efectuarse antes de la implementación de políticas, planes o programas. Las recomendaciones que de allí surjan deberían incorporarse en las actividades de la operación.
- Para aquellas operaciones que requieran una evaluación ambiental pero que no estén sujetas a una EIA o a una EAE, se deberá realizar un análisis ambiental que comprenda una evaluación de los potenciales impactos y riesgos ambientales, sociales y de salud y seguridad asociados a la operación, e indicar las medidas previstas para controlar dichos riesgos e impactos. Por lo general, el financiamiento de las instalaciones existentes exigirá de una evaluación ambiental (EA) con el

objeto de ponderar los riesgos e impactos potenciales ambientales y sociales asociados resultantes de la construcción y operación de los proyectos o subproyectos.

- Los PGAS deben incluir: una presentación de los impactos y riesgos claves de la operación propuesta, tanto directos como indirectos; el diseño de las medidas ambientales/sociales que se proponen para evitar, minimizar, compensar y/o atenuar los impactos y riesgos claves, tanto directos como indirectos; las responsabilidades institucionales relativas a la implementación de tales medidas, incluyendo, si fuere necesario, formación de capacidades y adiestramiento; cronograma y presupuesto asignado para la ejecución y gestión de tales medidas; programa de consulta o participación acordado para el proyecto; y el marco para la supervisión de los riesgos e impactos ambientales y sociales a lo largo de la ejecución del proyecto, incluidos indicadores claramente definidos, cronogramas de supervisión, responsabilidades y costos. Los PGAS deberán estar listos para su revisión durante la misión de análisis/revisión ambiental.

La Normas de Desempeño 1 de la CFI y sus Notas de Orientación también proveen lineamientos sobre los elementos del proceso claves para una Evaluación de Impacto Ambiental y Social que deben seguir los proyectos:

- (i) un examen inicial del proyecto y la definición del alcance del proceso de evaluación;
- (ii) un análisis de alternativas;
- (iii) identificación de actores sociales (focalizado en los directamente afectados)
- (iv) recopilación de datos ambientales y sociales de línea de base;
- (v) identificación, predicción y análisis de los impactos;
- (vi) generación de medidas y acciones de mitigación o gestión;
- (vii) determinación de la magnitud e importancia de los impactos y evaluación de potenciales impactos residuales; y
- (viii) documentación del proceso de evaluación (es decir, informe de la EIAS).

La amplitud, profundidad y tipo de análisis debe ser proporcional a la naturaleza y escala de los impactos potenciales del proyecto propuesto según se los haya identificados en el transcurso del proceso de evaluación. El EIAS debe cumplir los requisitos de las leyes y normas de evaluación ambiental del país anfitrión, incluida la divulgación pertinente de información y requisitos de consulta pública, y debe desarrollarse siguiendo los principios de buenas prácticas internacionales existentes para cada sector.

Orientación sobre mejores prácticas internacionales para desarrollar evaluaciones y estudios de impacto ambiental y social:

- EPA (Agencia de protección ambiental de EE.UU.). “NEPA (Ley de política ambiental nacional) Políticas y guías”. EPA, Washington, DC.
<http://www.epa.gov/compliance/resources/policies/nepa/index.html>.
- Comisión Europea. 2011. “Evaluación de impacto ambiental”. Dirección General de Medio Ambiente, Comisión Europea, Bruselas. <http://ec.europa.eu/environment/eia/eia-support.htm>.
- Comisión europea, Centro de investigación conjunta. 2010. “Herramientas de IA”. <http://iatools.jrc.ec.europa.eu/bin/view/IQTool/WebHome.html>. La plataforma en línea tiene un repositorio de orientación, información y mejores prácticas para la evaluación del impacto de nuevas políticas y medidas legislativas.

- IAIA (Asociación internacional para la evaluación del impacto). 2011. Página de inicio. IAIA, Fargo, ND. <http://www.iaia.org/publications/>. El sitio web proporciona un foro para avanzar en la innovación, desarrollo y comunicación de la mejor práctica en la evaluación del impacto.
- IEMA (Instituto de Evaluación y Gestión Ambiental). 2011. Página de inicio. IEMA, Lincoln, Reino Unido. Esta organización sin fines de lucro fue creada para promover las normas de mejores prácticas en gestión, auditoría y evaluación ambiental. <http://www.iema.net/>.
- Comisión de Evaluación Ambiental de los Países Bajos. 2011. Página de inicio. Comisión de Evaluación Ambiental de los Países Bajos, Utrecht, Países Bajos. <http://www.eia.nl/>. La organización ayuda a los ministerios ambientales y sectoriales, profesionales de evaluación ambiental y organizaciones no gubernamentales a lograr una mejor práctica de evaluación ambiental.